

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-100-2015

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, CON EL PROPÓSITO DE NORMALIZAR LAS CONDICIONES PARA LA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICO – OPERATIVO, COMERCIAL Y SOCIAL”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2015

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.27.1, Findeter en su calidad de evaluador, se permite solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes subsanables.

2. REQUERIMIENTOS.

2.1 REQUISITOS JURÍDICOS.

- **PROPONENTE 1. INCCEI LTDA.**

De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia *"El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares"* (Negrilla y subrayado fuera del original). Así las cosas, y toda vez que revisada la garantía aportada por el proponente, se tiene que la misma fue constituida a favor de Entidades Estatales, se le requiere a efectos de que subsane este aspecto.

- **PROPONENTE 2. CONSULTORIA Y DIRECCION DE PROYECTOS SAS - CYDEP SAS.**

No hay requerimientos jurídicos.

- **PROPONENTE 3. GESTION Y RESULTADOS SAS.**

No hay requerimientos jurídicos.

- **PROPONENTE 4. CAPITAL WEB SAS.**

No hay requerimientos jurídicos.

2.2 REQUISITOS FINANCIEROS

- **PROPONENTE 1. INCCEI LTDA**
No hay requerimientos financieros.
- **PROPONENTE 2. CONSULTORIA Y DIRECCION DE PROYECTOS SAS - CYDEP SAS.**
No hay requerimientos financieros.
- **PROPONENTE 3. GESTION Y RESULTADOS SAS.**
No hay requerimientos financieros.
- **PROPONENTE 4. CAPITAL WEB SAS.**

La empresa, CAPITAL WEB SAS, no cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia de la convocatoria. Según lo establecido en el Subcapítulo III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, Numeral 3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO. 3.2.2.1. PROPONENTES NACIONALES, literal a “Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2014, debidamente firmados por representante legal o titular, contador y/o Revisor Fiscal. En el Balance General deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.” Pues la empresa no presentó el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014 y de igual forma, no se cumple el requisito para certificar que el Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal.

Por lo anterior, se solicita al proponente que allegue la documentación solicitada en los términos indicados en los Términos de Referencia.

2.3 REQUISITOS TÉCNICOS

- **PROPONENTE 1. INCCEI LTDA**
 - a) A folios 65 a 71 se allega certificación emitida por el supervisor del proyecto Carlos e Higuera en su condición de interventor del contrato. En él se puede verificar que se realizó el fortalecimiento de la empresa prestadora de servicio de agua y saneamiento en los municipios de Pamplona y Los Patios, los cuales poseen una población superior a los 10.000 habitantes.

Teniendo en cuenta que la certificación entregada por el proponente para acreditar la experiencia respecto a al contrato No. 028 de 2013, es emitida por el interventor externo del contrato, y no por la gobernación del Norte de Santander, es necesario que el

proponente allegue información que permita verificar si el interventor externo del contrato es el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, según las alternativas de acreditación dispuestas en el numeral 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

A folio 72 al 75 allega acta de liquidación del contrato suscrita por la contratante, el contratista y el interventor del contrato.

Teniendo en cuenta que el proponente allega certificación suscrita por el interventor y copia del acta de liquidación, el proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de las alternativas de acreditación señaladas en el numeral 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" que establecen las siguientes alternativas:

***Alternativa A.** Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el cumplimiento del mismo, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos objeto del contrato o proyecto, el valor total o final del contrato o proyecto y el plazo de ejecución.*

***Alternativa B.** Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde se evidencia la fecha de terminación, la ejecución o liquidación del contrato o proyecto, el valor total o final del contrato, el porcentaje de participación del proponente, y actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto.*

***Alternativa C.** En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista (...)"*

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar la experiencia solicitada, esta información deberá ajustarse a las alternativas de acreditación y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

b) A folio 76 se allega certificación emitida por Acodal Seccional Centro, y suscrita por la directora ejecutiva Sandra Constanza Martínez.

En la certificación aportada no es posible verificar si los municipios objeto de la consultoría poseen una población mayor a los 10.000 habitantes con el fin de dar cumplimiento a la condición particular *"Mínimo uno de los contratos deberá demostrar la experiencia para poblaciones mayores o iguales a 10.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE"* establecida en el numeral 3.2.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los Términos de Referencia.

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar la experiencia solicitada, esta información deberá ajustarse a las alternativas de acreditación y demás condiciones establecidas en los Términos de referencia.

Sin perjuicio de lo anterior este contrato será tenido en cuenta para la condición particular de valor.

- **PROPONENTE 2. CONSULTORIA Y DIRECCION DE PROYECTOS SAS - CYDEP SAS.**

a) A folio 46 allega certificación de Aguas de San Andrés y suscrita por Leidis Barrios Ortega en su condición de gerente, en la cual certifican que la Unión temporal ha efectuado entre otras actividades la supervisión técnica, operativa, financiera, administrativa, de gestión y legal del contrato de operación celebrado entre la contratante y el Operador.

Teniendo en cuenta que según el numeral 3.2.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia solicitan experiencia en interventoría y la experiencia aportada hace referencia a la supervisión, se hace necesario que el proponente allegue información que permita verificar que independientemente de la denominación dada al contrato (supervisión), su alcance corresponde a actividades propias de una interventoría.

b) Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución el proponente allega a folio 47, certificado de William Pulido Vega en su condición de contador público en el cual indican que la firma Consultoría y Dirección de Proyectos ha facturado por concepto de consultoría \$ 1.409.335.830, sin embargo, la certificación no puede ser tomada en cuenta teniendo en cuenta que se certifica a Consultoría y Dirección de Proyectos y no a la Unión Temporal PGP LTDA - Cydep, quien es la contratista. Adicionalmente el valor reportado en la certificación hace referencia al valor facturado por concepto de la consultoría y no por concepto del servicio público domiciliario de Acueducto, según lo establecido en el numeral 3.2.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" que establece *"Para los contratos aportados que se encuentren en ejecución, se tomará el valor ejecutado por concepto del **servicio público domiciliario de Acueducto**, que sea certificado por el Revisor Fiscal o Contador. Para tal fin, se deberá aportar certificación suscrita por el Contador o Revisor*

Fiscal en la que se establezca el valor facturado por dicho concepto hasta el último año de certificación de la experiencia acreditada." Negrilla fuera de texto.

c) A folios 49 a 50 el proponente allega copia del acta de inicio del contrato de interventoría PAF ATF I 060 2015 suscrita por Ana Isabel Cuervo, representante Legal de la Fiducia Bogotá, quien actúa como administradora y vocera del patrimonio Autónomo y Fideicomiso asistencia técnica Findeter y el representante Legal del consorcio interventoría Leticia.

Teniendo en cuenta que el proponente solo aporta la copia del acta de inicio el proponente no acredita la experiencia según lo dispuesto en el numeral 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los Términos de Referencia que establece las siguientes alternativas:

*"**Alternativa A.** Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el cumplimiento del mismo, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos objeto del contrato o proyecto, el valor total o final del contrato o proyecto y el plazo de ejecución.*

***Alternativa B.** Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde se evidencia la fecha de terminación, la ejecución o liquidación del contrato o proyecto, el valor total o final del contrato, el porcentaje de participación del proponente, y actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto.*

***Alternativa C.** En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista (...)"*

d) A folio 53 se allega certificado del contador en la cual acreditan que el Consorcio Interventoría Leticia ha facturado al patrimonio autónomo la cifra de \$ 30.828.160, sin embargo el valor reportado en la certificación hace referencia al valor facturado por concepto de la consultoría y no por concepto del servicio público domiciliario de Acueducto, según lo establecido en el numeral 3.2.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" que establece *"Para los contratos aportados que se encuentren en ejecución, se tomará el valor ejecutado por concepto del servicio público domiciliario de Acueducto, que sea certificado por el Revisor Fiscal o Contador. Para tal fin, se deberá aportar certificación suscrita por el Contador o Revisor Fiscal en la que se establezca el valor facturado por dicho*

concepto hasta el último año de certificación de la experiencia acreditada." Negrilla fuera de texto.

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar la experiencia solicitada, esta información deberá ajustarse a las alternativas de acreditación y demás condiciones establecidas en los Términos de referencia

- **PROPONENTE 3. GESTION Y RESULTADOS SAS.**

No hay requerimientos técnicos.

- **PROPONENTE 4. CAPITAL WEB SAS.**

a) El contrato celebrado con las Empresas Públicas de Neiva (folios 33 a 38) no puede ser tenido en cuenta pues en la experiencia aportada se adelantaron los: *“estudios y planes de implementación de las reorganizaciones y transformaciones institucionales necesarias para adelantar el plan de modernización empresarial de conformidad con la ley de servicios públicos (...) de las empresas públicas de Neiva”*, sin embargo no es posible evidenciar que se haya realizado la modernización empresarial de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, según lo exigido en el numeral 3.2.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los Términos de Referencia que establecen lo siguiente: “INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA Y/O ESTRUCTURACIÓN, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, COMERCIAL, FINANCIERA Y SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, Y/O INTERVENTORÍA AL ACOMPAÑAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y/O INTERVENTORIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y/O MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL Y/O FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, (...)”

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar la experiencia solicitada, esta información deberá ajustarse a las alternativas de acreditación y demás condiciones establecidas en los Términos de referencia

b) El contrato celebrado con las Empresas Públicas de Valledupar (folios 39 a 42) no puede ser tenido en cuenta pues el alcance de la experiencia aportada corresponde a la prestación del servicio de aseo, no es posible verificar que la experiencia aportada incluya dentro de sus alcances la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, según lo establecido en el numeral 3.2.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” DE LOS Términos de Referencia que establecen lo siguiente “INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA Y/O ESTRUCTURACIÓN, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, COMERCIAL, FINANCIERA Y SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, Y/O INTERVENTORÍA AL ACOMPAÑAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y/O INTERVENTORIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y/O MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL Y/O FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, (...)”

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar la experiencia solicitada, esta información deberá ajustarse a las alternativas de acreditación y demás condiciones establecidas en los Términos de referencia

Por lo anterior, se solicita al proponente que allegue la documentación solicitada en los términos indicados en los Términos de Referencia.

3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.27.1, el presente “documento de solicitud de subsanabilidad” se expide con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad y no correspondan a las certificaciones para acreditar experiencia técnica del proponente, por cuanto, de estas solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados con los aportados inicialmente con la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar las subsanaciones dentro del término **preclusivo y perentorio** que para el efecto se fije en el cronograma con la denominación “**oportunidad para subsanar**”. Las subsanaciones deben estar dirigidas a la Jefatura de Contratación de Findeter y deben entregarse de manera escrita, en original y dos (2) copias debidamente foliadas, en las instalaciones de FINDETER ubicadas en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá D.C, o en archivo PDF al correo: grupo-icat@findeter.gov.co. Se advierte que no serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea.

Se expide a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – FIDUCIARIA BOGOTÁ.